

Modernización y control social en el franquismo: la censura contra la revista «Cuadernos para el diálogo» (1966-1973)**1. Introducción.**

El estudio de la censura durante el franquismo tiene la virtud de ilustrar, desde el interior del sistema político sus mecanismos de control social en un contexto de modernización. El proceso de institucionalización, de apertura política frustrada y, al mismo tiempo, de modernización del Estado y la sociedad tiene en la prensa de la época uno de los mejores documentos a disposición de los historiadores. La censura no pudo evitar que el espacio vacío dejado por los mortecinos diarios monárquicos, católicos y del Movimiento fuera ocupado por iniciativas periodísticas más flexibles y mejor adaptadas a la nueva situación española. El empeño crítico y didáctico de algunas revistas, al amparo poco seguro de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 (desde ahora LPI), resultó al menos tan importante como las actividades de las organizaciones históricas de la izquierda o de los pequeños grupos de la nueva izquierda radical y la oposición moderada. No sólo como testimonio de una actitud ética, unánimemente reconocida, sino también por contribuir a la (re)construcción una cultura democrática que no era el fruto necesario del cambio socioeconómico, como parece sostener una buena parte de la historiografía.

Si la Ley Orgánica del Estado, la nueva Ley Sindical, el estatuto de Asociaciones o el reglamento de las Cortes no propiciaron siquiera mínimamente una representación institucional de la pluralidad interna del régimen, es evidente que sus efectos en una hipotética integración de los sectores de la oposición fueron nulos. La verdadera institucionalización se llevó a cabo fuera de las instituciones políticas y fue el resultado de un proceso complejo, como fue la expansión del Estado modernizador a partir de las estructuras básicamente represivas del Estado totalitario. La legitimidad última del régimen ya no estaba sólo en la victoria militar y en la cruzada religiosa, sino en su demostrada capacidad para mantener el orden y en la formidable transformación que el país había experimentado bajo su autoridad¹. No deja de ser paradójico que un buen número de revistas o editoriales tuvieran que satisfacer las ansias de consumo cultural de una sociedad que se modernizaba a marchas forzadas como resultado de una política tecnocrática que, sin embargo, respondía a nuevas exigencias de control social. El franquismo confirmaba así que “la ambigüedad misma es ideología y como tal se comporta”².

Por eso el interés de la censura va mucho más allá de la anécdota y analizar su función política descubre aspectos relevantes de esta ambigüedad, de la crisis de la dictadura pero también de sus mecanismos más ocultos de supervivencia. La censura no era un aparato de control moral concebido con fines estrictamente educativos, tal como se justificaba su función desde el punto de vista católico, sino que formaba parte integrante de un sistema represivo creado por el nuevo Estado y encaminado a la eliminación de sus adversarios³. Es cierto que se basaba en doctrinas minuciosamente elaboradas que llegaron a ser partes constitutivas de la ideología franquista, de lo cual constituyen una buena muestra los textos publicados por el ministro Arias Salgado en los años cincuenta⁴. Sin embargo, el hecho de que una ley promulgada en plena guerra y con carácter provisional tuviera una vigencia de casi treinta años⁵, por mucho que sus normas fueran reinterpretadas sucesivamente según la compatible doctrina católica del “bien común”, demuestra hasta qué punto el franquismo participó del factor de excepcionalidad que distingue a los regímenes totalitarios. Un hecho aún más sorprendente si se piensa que la Iglesia había manifestado su negativa a ceder al monopolio estatal una porción tan estratégica de su autonomía e influencia cultural, como era el control de los medios de comunicación social.

La marginación del grupo de extracción falangista culturalmente más avanzado aplazó el problema, pero la información siguió siendo uno de los principales bastiones del poder falangista gracias a la prensa del Movimiento. Cuando finalmente se levantó una parte del monopolio informativo fue para satisfacer las demandas que, desde hacía tiempo, llegaban desde los sectores del régimen más vinculados a la jerarquía eclesíastica. A las tempranas solicitudes en este sentido del cardenal Pla y Deniel a Franco o las recomendaciones del papa Pío XII en el III

Congreso de la Prensa Católica de 1950, trató de responder el nuevo Ministerio de Información y Turismo (desde ahora MIT) con la supresión de la censura previa para las publicaciones de la Iglesia y la autorización de sus escuelas de periodismo. Al acabar la década existía un anteproyecto de Ley de Bases de la Información, pero hubo que esperar hasta marzo de 1966 para la aprobación de una nueva Ley de Prensa.

La Ley de Prensa e Imprenta de 1966

Esta ley, según afirmó el ministro Fraga en su discurso ante las Cortes, recogía el espíritu del Concilio Vaticano II plasmado en el *Decreto sobre los medios de comunicación social*⁶. Daba así satisfacción a las exigencias de pluralidad limitada y desarrollo de una opinión pública dentro del sistema (en 1965 había aparecido el primer número de la revista del Instituto de la Opinión Pública, con varios estudios sobre la prensa). Se ha discutido mucho sobre los objetivos y el alcance de la ley, pero ésta representó el único ejemplo en toda la vida política del régimen de apertura institucional a una sociedad en transformación. Que no hubiera intención alguna de que acabara convirtiéndose en una de las pocas vías que tuvo la oposición para acceder al espacio público y la censura continuara en activo no resta importancia al hecho de que intentaba dar naturaleza jurídica a una serie de facultades consideradas, según la ley de 1938, exclusivas del Estado.

La prensa diaria, que antes de la guerra había alcanzado un elevado nivel, había sufrido la represión hasta su casi total desmantelamiento, algo que no ocurrió con la semanal, entonces poco desarrollada. Si hubo pérdidas considerables en la mensual, más teórica, como *Revista de Occidente*, *Cruz y Raya*, *Leviatán*, *Octubre*, *Hora de España*, a las que el franquismo respondió con *Vértice*, *Jerarquía*, *Escorial* o *Arbor*. A partir de los años cincuenta el capital privado, dadas las dificultades de acceder a la prensa diaria, entró en la semanal, que por sus características necesitaba una menor inversión. La mayor flexibilidad y apertura del mercado de revistas tuvo además consecuencias sobre su contenido: *Destino*, *Mundo*, *Gaceta Ilustrada*, *Sábado Gráfico*, *el primer Triunfo*, incluso *Blanco y Negro* o *Actualidad Española* “tenían un carácter liberal respecto a los diarios de la época”⁷. Al mismo tiempo, aprovechándose del estatuto privilegiado de las instituciones dependientes de la Iglesia, se desarrolla una prensa no periódica cada vez más disidente, como *Serra d'Or*, *Aún* o *Signo*, que pronto quedará también expuesta a las presiones gubernamentales. El contenido y la forma del mensaje que las revistas transmitían al público era, frente a la prensa tradicional, un símbolo de la modernidad, del cambio histórico, de los nuevos intereses y necesidades culturales de los españoles.

La LPI “llegó para *Cuadernos* en un momento que no es aventurado calificar como límite”, pues las dificultades con la censura y las “limitaciones expresivas encerraban a los colaboradores habituales en un callejón sin salida”,

1- GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro C., “Tecnocracia, cosmopolitismo y ocaso de la teología política en la obra de Gonzalo Fernández de la Mora”, en J. Tusell, S. Sueiro, J.M. Marín y M. Casanova, *El régimen de Franco (1936-1975)*, Madrid, UNED, 1993, 11-34.

2- DEL AGUILA, Rafael y MONTORO, Ricardo, *El discurso político de la transición española*, Madrid, CIS, 1984, p.31.

3- OSKAM, Jeroen: “Censura y prensa en el franquismo como tema de investigación”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 47, 1991, pp. 113-132; para el autor, la censura no se basaba en un “estado de emergencia” de carácter formalmente transitorio.

4- ARIAS SALGADO, Gabriel, *Política española de la Información. I. Textos. II. Antología sistemática*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Información, 1957-1958.

5- SINOVA, Justino, *La censura de prensa en el franquismo (1936-1951)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989. 36.

6- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel, *La libertad de prensa en España (1938-71)*, Madrid, Edicusa, 1968. 62 y ss.

7- ALONSO DE LOS RÍOS, César, “Semanarios, ¿para qué?”, en AGUILAR M.A. (comp.): *Los medios de comunicación en la frontera democrática*. Madrid, UIMP, 1981, p.43.

mientras los retrasos provocaban cansancio en los lectores y la consiguiente estabilización en la tirada⁸. En el número 29, el último publicado en régimen de censura previa, había cuatro artículos censurados totalmente, nueve parcialmente y veintidós retenidos, en bastantes casos por el veto a nombres conocidos. Además, el número monográfico titulado “Clase obrera y realidad social” había sido enteramente prohibido. La censura previa no fue totalmente abandonada pues, además de su restablecimiento durante el estado de excepción de 1969, se mantuvo un plazo de depósito previo, aunque *Cuadernos para el Diálogo* nunca hizo uso de la posibilidad de consulta voluntaria.

Cuadernos para el Diálogo

Cuadernos para el Diálogo había sido fundada en 1963 por Joaquín Ruiz-Giménez, ex embajador ante la Santa Sede, ex ministro de Educación Nacional y todavía procurador en Cortes, gracias a la amistad que le unía desde los años del Instituto de Cultura Hispánica con el ministro Fraga Iribarne, por su parte intencionado a “reconducir las críticas por canales vigilados”⁹. El origen y la evolución de la revista forman parte de un proceso más amplio caracterizado por el desplazamiento desde sus posiciones iniciales de sectores ligados activamente al franquismo, o socializados en él cuando se trataba de las generaciones más jóvenes. La lenta y difícil adquisición de una conciencia crítica a partir del catolicismo integrista y el falangismo totalitario, a través de las etapas intermedias de un catolicismo renovado o un falangismo “de izquierda” acabó, en la mayoría de los casos, en una clara adhesión a los principios de la democracia liberal, la democracia cristiana, la socialdemocracia o el socialismo marxista¹⁰.

Cuadernos para el Diálogo participó de ese proceso, a través de un núcleo fundacional formado por hombres procedentes de Acción Católica, como Joaquín Ruiz-Giménez, Mariano Aguilar Navarro o José María Riaza. Abandonaron muy pronto, cuando la revista era casi sólo un proyecto, algunos destacados representantes de la presunta democracia cristiana del régimen (Federico Silva, Torcuato Fernández Miranda) y del neofalangismo (Fernando Suárez). Pero el grupo que dio mayor cohesión a la revista estaba formado por varios jóvenes militantes en organizaciones de apostolado seglar, en particular las Congregaciones Marianas (CUMI, FECUM, “luisés”), o de la cristiana Unión de Estudiantes Demócratas (UED). Nacidos entre 1935 y 1945, venían a remplazar en la universidad a la conocida como “generación del 56”, es decir, a los estudiantes que de una u otra manera se habían visto implicados en los sucesos que provocaron el cese de Ruiz-Giménez como ministro de Educación Nacional¹¹.

Formaban parte del grupo, entre otros, Pedro Altares, Gregorio Peces-Barba, Óscar Alzaga, Javier Rupérez, Ignacio Camuñas, Juan Luis Cebrián, Julio Rodríguez Aramberri, Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona, Rafael Martínez Alés, José María Guelbenzu, Miguel Bilbao, Álvaro del Amo, Tomás de la Quadra Salcedo, Fernando Ledesma o José Luis García Delgado. Junto a ellos, participando más o menos directamente en el proyecto, colaboradores de algunas revistas de inspiración católica como *El Ciervo* –Eduardo Cierco, los hermanos Jiménez de Parga o Fernández Ordóñez– y los principales renovadores del catolicismo español de aquellos años: Laín Entralgo,

8- ALTARES, Pedro, “Biografía sin ánimo de hacer historia”, en *Cuadernos para el Diálogo*, 100, enero 1972, pp.33-41.

9- SAFÓN, Arantxa, “Aperturismo tolerado. Los primeros pasos de la revista Cuadernos para el Diálogo”, en *Cuadernos Interdisciplinarios de Estudios Literarios* (2, volumen 2), Universidad de Amsterdam, 1990, 187; FRAGA IRIBARNE, Manuel, Memoria breve de una vida pública, Barcelona, Planeta, 1980.

10- Sobre la evolución ideológico-cultural a partir del falangismo y catolicismo de la posguerra, ver DÍAZ, Elías, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Madrid, Tecnos, 1983, y GRACIA, Jordi, Estado y Cultura. *El despertar de una conciencia crítica bajo el franquismo (1940-1962)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1996.

11- LIZCANO, Pablo, *La generación del 56. La Universidad contra Franco*, Barcelona, Grijalbo, 1981.

12- Mi afirmación contradice los testimonios de algunos protagonistas, que niegan tal exclusividad demócrata cristiana, recogidos en *La fuerza del diálogo. Homenaje a Ruiz-Giménez*, Madrid, Alianza Editorial, 1997; el predominante carácter democristiano de la etapa inicial sí ha sido destacado por ORTEGA DÍAZ-AMBRONA, Juan Antonio, “Ruiz-Giménez y la Democracia Cristiana”, en *XX Siglos*, Año VI, n° 26, abril-mayo 1995, pp.30-46.

13- FRANCO SALGADO-ARAUJO, Francisco, *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 1978, p.444.

José Luis L. Aranguren, Alfonso C. Comín y, entre los sacerdotes, el padre Llanos, José María Díez Alegría, José María González Ruiz, Víctor Manuel Arbeloa o Jesús Aguirre. De manera que la revista sí surgió del difuso y confuso universo democristiano de los primeros años sesenta, por más que Ruiz-Giménez diera desde el primer momento prueba de tolerancia al abrir sus páginas a personas ya instaladas en el socialismo independiente, funcionalista, obrero o cristiano –Joaquín León, Elías Díaz, Raúl Morodo, Pablo Castellano, Enrique Barón- e, incluso, en el comunismo, caso de Julián Ariza y Nicolás Sartorius¹².

Durante los años de colaboración con la revista, la mayoría de estas personas emprendieron caminos ideológicos divergentes que llevaban, sobre todo, a la democracia cristiana y al socialismo democrático, sin que llegara a romperse el consenso en torno a los principios del Estado democrático de derecho, como puede apreciarse mediante la lectura de los editoriales. Desde éstos se argumentó con la tenacidad de un lenguaje repetitivo y jurídico, al principio iusnaturalista, apostólico y continuador del liberalismo noventaiochista y orteguiano. Luego más atento a la herencia del institucionalismo, del republicanismo moderado y del socialismo ético de la preguerra, a las teorías jurídico-políticas contemporáneas y al análisis económico y sociológico de la realidad con una fuerte influencia marxista.

Cuadernos para el Diálogo no fue sólo eso, pues en sus páginas tuvieron lugar una buena parte de los combates entre las distintas culturas políticas del antifranquismo durante la década de los sesenta y primera mitad de los setenta. Su mayor aportación histórica fue la de enlazar, a partir de otros supuestos, con la denuncia deslegitimadora del régimen franquista llevada a cabo por los partidos políticos y organizaciones sindicales que habían perdido la guerra, así como contribuir al trasvase de amplios sectores del catolicismo español, en especial los procedentes de las clases medias profesionales y la universidad, hacia una cultura política democrática.

2. El lenguaje de la oposición y la función política de la censura

La semitolerancia del régimen hacia revistas como *Cuadernos para el Diálogo*, *Destino*, *El Ciervo*, *Índice* o *Triunfo* puede tener varias explicaciones, pero sin duda la primera fue la imposibilidad de acabar con ellas sin un coste político excesivo dentro y fuera del país. Las revistas eran presentadas como garantía de pluralidad ante el mundo y así lo reconocía Franco en marzo de 1965: “nosotros no queremos ni debemos emplear medidas de rigor, que no serían bien vistas por los países amigos nuestros de todo el mundo (ni) tampoco hay que olvidar que queremos entrar en el Mercado Común”¹³. Por otra parte, estas publicaciones habían nacido con el franquismo y quienes las promovieron se habían identificado con él de manera significativa o, al menos, su extracción social o su socialización bajo el régimen hacían difícil la continuidad con lo que la guerra había destruido. Una proximidad personal, familiar o de intereses con el poder que está presente en el origen de *Destino* o *Índice*, de *Cuadernos para el Diálogo* y las revistas de inspiración católica, lo que hará más complejo todavía el equilibrio perseguido a través de la censura, intransigente con las manifestaciones de discrepancia provenientes desde fuera de los aún muy nítidos límites que marcaban la condición de enemigo.

Valorar la función política de la censura implica necesariamente un análisis de sus criterios fácticos de actuación, dada la calculada ambigüedad de la legislación. Ciñéndonos a la fundamentación jurídica de los expedientes incoados, en particular sobre la base del famoso art. 2 de la LPI o del art. 69 sobre la “intención manifiesta de deformar la opinión pública”, muchos otros textos publicados podían haber constituido objeto de sanciones. Con la documentación hoy disponible resulta muy difícil descubrir las motivaciones concretas de cada una de las actuaciones del MIT contra *Cuadernos para el Diálogo*. La revista y sus autores, los temas y la forma de abordarlos, incluso los propios censores, son factores a tener en cuenta en una interpretación de los mecanismos de la censura, junto a otros derivados de estrategias de contención a largo plazo o de la coyuntura política inmediata.

Autores y censores

La censura no se limitaba a inspeccionar textos, era el ápice de todo un sistema de control y socialización que funcionaba desde el aprendizaje en la escuela oficial hasta el reglamento del ejercicio profesional o la autorización de las empresas periodísticas a través de un laberinto de trámites burocráticos. Con la *Ley de Prensa de 1966* el MIT no renunció a tales mecanismos, más bien al contrario, recurrió a ellos con frecuencia para amortiguar el impacto público de algunas medidas. La resolución ministerial, luego invalidada por el Tribunal Supremo, que consideraba caducado el permiso de edición de la revista *Aún* o, ya en los años setenta, el caso de *El Alcázar* o el final del diario *Madrid* ejemplifican perfectamente este tipo de actuaciones¹⁴. Tampoco la juridicidad que instauraba la nueva ley acabó con las intervenciones directas al margen de los cauces legales por ella establecidos, como demuestran la correspondencia mantenida entre el ministro Fraga y algunos obispos acerca de *Signo* o la carta enviada por el ministro Sánchez Bella al presidente del Tribunal Supremo antes de la vista de un recurso presentado por *Triunfo*¹⁵.

La dimisión obligada de Ruiz-Giménez, en noviembre de 1966, para la designación de un director con carnet de periodista fue, de hecho, el último paso antes de la incoación de un expediente administrativo contra *Cuadernos para el Diálogo*. Entonces se dijo que la causa había sido la publicación por la Editorial Cuadernos para el Diálogo S.A. (Edicusa) del libro *Estado de Derecho y sociedad democrática* de Elías Díaz o, según Jacques Georgel, unas declaraciones de Ruiz-Giménez a la publicación francesa *La Croix*, en las que había defendido el *aggiornamento* de la Iglesia española¹⁶. En realidad, la decisión del Ministerio coincidió exactamente en el tiempo con el sobreseimiento del expediente 41/66, abierto contra los seis primeros números de la revista aparecidos tras la aprobación de la LPI¹⁷.

Como afirma Jeroen Oskam, en las relaciones entre el MIT y la prensa, además de las respectivas posiciones ideológicas, existía una tercera variable, “una distancia muy concreta, casi física, expresable en los metros que separaban sus respectivos domicilios, en amistades y fuentes financieras”¹⁸. Para *Cuadernos para el Diálogo*, antes de 1966, “eso supuso el privilegio de que la censura se tramitaba ante el director general de Prensa, y no ante los funcionarios de la ventanilla. Así se presumía que el lector oficial de las galeradas sería una persona más ilustrada y con una visión más amplia de los problemas”¹⁹. No escasearon tampoco los encuentros con los censores, “había respeto mutuo, para ellos comer con nosotros era un acontecimiento, y mientras hablaban te daban pistas involuntariamente”²⁰. Lo cual no impidió que la evolución ideológica de Ruiz-Giménez provocara fuertes tensiones en las relaciones personales tejidas durante sus largos años de colaboración con el régimen. A la vista del primer número de *Cuadernos para el Diálogo*, a finales de 1963, Franco comentó:

“a ese ex ministro ¿qué le ha sucedido? Pues antes, cuando era ministro mío jamás hizo alarde de ideas tan liberales como ahora. Se le ha desarrollado una furia liberal que le hace no desperdiciar ocasión para fustigar al régimen, calificándolo de la negación absoluta de la libertad. Él fue ministro durante muchos años y jamás puso reparo alguno a la política del gobierno al que pertenecía”²¹.

Cuadernos para el Diálogo dio la posibilidad a muchos autores de publicar lo que antes había sido rechazado por otras revistas²², pero es un dato objetivo que el MIT no utilizó los mismos criterios para todas ellas. Un indul-

14- Archivo General de la Administración (AGA), Sección Cultura, caja 65.037.

15- AGA, Sección Cultura, caja 67.114, y EZCURRA, José Ángel, “Crónica de un empeño dificultoso”, en ALTED A. y AUBERT P. (eds.): *Triunfo en su época*, Madrid, Casa de Velázquez-Ediciones Pléyades, 1995, p.506.

16- AGA, Sección Cultura, caja 587, y GEORGEL, Jacques, *Le franquisme. Histoire et bilan, 1939-1969*, París, Seuil, 1970, p.282.

17- AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

18- OSKAM, Jeroen (1991), pp.113-132.

19- PECES-BARBA, Gregorio, *La democracia en España*, Madrid, Temas de Hoy, 1996, p.124.

gente censor podía afirmar que “el artículo 10 de la Ley de Sucesión permite la modificación y derogación, mediante los requisitos establecidos, de las Leyes Fundamentales”, cuando para el resto de los españoles seguían siendo permanentes e inalterables²³. Se dio incluso el caso de un editorial publicado por la revista y luego reproducido en un periódico de provincias que fue secuestrado, “como si el régimen diera ya por perdidas a las 150.000 o 200.000 personas ‘críticas’ a las que podía llegar *Cuadernos para el Diálogo*, pero no quería que algunas cosas trascendieran a otros ámbitos más ‘populares’ o en provincias”²⁴. Ambas partes eran conscientes de algo que la prensa extranjera recordaba a menudo sobre Ruiz-Giménez, presidente de Pax Romana, que “su renombre internacional ha sido, indudablemente, la mejor protección que hasta ahora ha tenido”²⁵.

Las circunstancias profesionales de los periodistas, quienes solían depender de su trabajo como única forma de subsistencia, traían consigo un conformismo que hacía de la autocensura una práctica consciente y un mecanismo institucionalizado sin el cual no puede entenderse la producción cultural bajo el franquismo. No era el caso de la mayor parte de los colaboradores de *Cuadernos para el Diálogo*, profesionales liberales o docentes en la universidad, aunque también ellos se encontraron a menudo con obstáculos en sus carreras personales²⁶. Según Pablo Castellano, dentro de la revista se podía hablar de todo, excepto de la jerarquía eclesiástica, del dogma, del papa, de Franco, del ejército, de los jueces y policías, de los viejos partidos o de la República, de la corrupción, del divorcio y del sexo²⁷. La dirección revisaba todos los artículos firmados y a veces tenía que hacer indicaciones a los autores en cuanto a la expresión o la oportunidad de los textos, bien a causa de la coyuntura política, bien porque se evitaba tocar varios temas arriesgados en un mismo número²⁸.

El nombre del autor que firmaba un artículo pudo resultar a veces determinante para impedir su publicación o para incoar expediente. Un informe valoraba el alcance real, a pesar de la ausencia de elementos concretos de infracción, de un artículo “en que la intención última -teniendo en cuenta, sobre todo, la significación de su autores más importante que la forma”²⁹. En este caso el autor era Josep Dalmau, víctima de la censura en varias ocasiones y procesado por el Tribunal de Orden Público (TOP), definido como “cura catalán” en las anotaciones del censor, junto a otras referidas a José Antonio Moreno Galván (“comunista, ha estado en la cárcel”), José Ramón Recalde (“nacionalista vasco, en la cárcel”) y Enrique Ruiz García (“comunista”)³⁰. En los informes confidenciales, Dalmau aparecía como “verdadero paladín del progresismo sacerdotal de orientación totalmente marxistoides”³¹.

El de Tierno Galván constituyó también un caso paradigmático al motivar dos expedientes administrativos, el segundo por unas declaraciones críticas sobre la universidad derivadas, según la Dirección General de Prensa, de

20- Entrevista a Rafael Martínez Alés, Madrid, 2 marzo 2001.

21- FRANCO SALGADO-ARAUJO, Francisco (1976), pp.398-399; unos años después no se trataba sólo de liberalismo: “la gente no se da cuenta de que el comunismo viene solapado bajo la democracia del señor Aguilar Navarro o el socialismo cristiano del señor Aranguren y del señor Ruiz-Giménez” p.442.

22- Como sucedió con Lain Entralgo y su manifiesto “No más sangre” o Montserrat Roig y su trabajo sobre el resurgir del nazismo en Europa, en GELI, Carles y HUERTAS CLAVERÍA, Josep María, *Las tres vidas de “Destino”*, Barcelona, Anagrama, 1991, 150.

23- Noviembre de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

24- Entrevista a Félix Santos, Madrid, 10 julio 2000.

25- *La Croix*, 7 febrero 1969.

26- Por ejemplo, Elías Díaz en varios tribunales de oposiciones, o Pedro Altares para la obtención del título de periodista.

27- CASTELLANO, Pablo, “Para que la distancia no sea olvido”, en *Las raíces de la democracia. Cuadernos para el Diálogo. 25 aniversario (1963-1988)*, Madrid, Asociación de la Prensa, 6 diciembre 1988, pp. 42-43.

28- Entrevista a Pedro Altares, Madrid, 11 julio 2000.

29- Julio de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

30- AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

31- AGA, Sección Cultura, caja 569.

una “mera animosidad personal”³². Es muy probable que la personalidad del autor resultara determinante en muchos otros casos de artículos censurados, por ejemplo los de Salvador de Madariaga, Víctor Alba o Tuñón de Lara antes de 1966 y los de Alfonso C. Comín, Manuel Fernández Areal, José María de Areilza, José María Gil-Robles o Alejandro Rojas Marcos después. La defensa de *Cuadernos para el Diálogo* llegó a presentar, en un recurso ante el Tribunal Supremo, una carta de José María Pemán que avalaba a Antonio Menchaca como “instalado en el estamento burgués de nuestra sociedad”³³. En febrero de 1973, la Dirección General de Seguridad mostraba su sorpresa ante el MIT por autorizar la publicación del número extraordinario XXXIII dedicado a los problemas laborales, adjuntando sendos informes policiales sobre Manuela Carmena (“La Pasionaria”) y Sánchez Montero:

“La sorpresa es debida a que casi la totalidad del número aparece escrito por conocidos elementos comunistas, como Sánchez Alvarado, muchas veces detenido por sus actividades en las ‘comisiones obreras’; Arcadio González, dirigente de la misma organización ilegal que, como el anterior, ha estado encarcelado repetidamente por sus actividades subversivas y otros ‘colaboradores’ de la misma filiación. Entre éstos figura Simón Sánchez Montero, conocido miembro del comité central del partido comunista”³⁴.

Por último, quién fuera la persona encargada de la primera lectura podía suponer diferencias de apreciación y, aunque era práctica corriente contar con varias opiniones en distintas instancias jerárquicas del Ministerio, la personalidad de algunos censores destacaba a través de sus informes³⁵. La censura fue modificando sus criterios, aunque en una progresión caracterizada por los altibajos y como resultado de la presión social. El caso de Antonio Menchaca es significativo al respecto: la censura previa prohibió dos veces su artículo “Noticia de la oposición”, en 1967 consiguió publicar otro titulado “La oposición”, pero al año siguiente su “Teoría de la oposición” le valió un proceso en el TOP, además del secuestro de la revista. Para el Tribunal Supremo, en este último artículo “el autor trata de legitimar la violencia de la acción política de las nuevas generaciones y llega a hacer apología de la oposición actuando fuera de los cauces legales para restablecer la legitimidad que afirma sólo fue conservada por los españoles en el exilio”, mientras que en el anterior propugnaba “la oposición dentro de formas pacíficas y responsables, por lo que está bien justificado que no haya sido sancionado”³⁶.

Los temas

El primer factor de riesgo para un texto era el tema tratado, en especial si estaba dentro de la crítica política e institucional que constituía el eje de *Cuadernos para el Diálogo*, porque en sus páginas “inevitablemente y dada la delicadeza de los temas analizados, se sientan a veces juicios que de una u otra manera rozan las limitaciones del derecho a la libertad de expresión”³⁷. Además, por su misma naturaleza, “el contenido de las revistas no se limita a ofrecer hechos o noticias, sino reflexiones sobre estos hechos o noticias”³⁸. Sin embargo, los editoriales o artículos de tema político-institucional censurados entre octubre de 1963 y marzo de 1966 fueron sólo diez, frente a los once sobre sindicalismo y derecho a la huelga, los doce sobre la contestación en la universidad, los catorce sobre el diálogo, la paz y la reconciliación social, o los quince encuadrables en el ámbito de la cultura y la memoria histórica. El cambio lingüístico cada vez más evidente y el gradual abandono del discurso “desde dentro” deter-

32- Noviembre de 1967. AGA, Sección Cultura, caja 67.409.

33- Sentencia de la sala 3ª del Tribunal Supremo, 13 marzo 1970; Antonio Menchaca había nacido en una familia de la alta burguesía vasca, en TUSELL, Javier, *La oposición democrática al franquismo*, Barcelona, Planeta, 1977, p.306.

34- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

35- En la censura contra *Cuadernos para el Diálogo* intervinieron con mayor o menor asiduidad, los siguientes funcionarios: José Luis Molowny Barbuzaño, Dionisio Ruzafa, Pablo Martín Vara, Barcia, R. Bardo, López Delgado, José Sánchez Osés, Galván, Madiedo, Justel, Sotillos, Lezana y A. Castillo.

36- Sentencia de la sala 3ª del Tribunal Supremo, 13 marzo 1970.

37- Julio de 1967. AGA, Sección Cultura, caja 67.409.

minaron una modificación en el porcentaje de los artículos sobre cuestiones específicamente institucionales objeto de expediente, que formaron el grupo más numeroso desde 1966 (ver cuadro).

Por supuesto, la crítica política estaba presente en muchos otros temas abordados por la revista, entre los cuales tuvieron una importancia creciente la cuestión obrera, la crisis universitaria y los derechos humanos. A estos tres ámbitos temáticos pertenecen la mayoría de los textos censurados durante todo el periodo estudiado. La proporción de los dedicados al sindicalismo y la universidad se mantuvo alta antes y después 1966, mientras que el discurso sobre la doctrina y defensa de los derechos humanos se acabó convirtiendo en objetivo prioritario de la censura, que no toleró menciones explícitas a casos concretos en que hubieran sido violados. Derechos y libertades eran temas transversales a la mayoría de los textos y, por ejemplo, nada menos que siete editoriales y artículos sobre la LPI fueron censurados. En palabras de un funcionario, “los temas analizados, todos parecen orquestados, cual si se tratase de una sola pluma, hacia la libertad de asociaciones, que se traduce en pluralidad de partidos políticos, y según ellos democratización total”³⁹.

Félix Santos recuerda que determinados temas ponían especialmente nerviosos a los responsables del MIT: orden público, violaciones de los derechos elementales y malos tratos policiales, algunas cuestiones de política exterior como Guinea y conflictos del régimen con la Iglesia, como los planteados por el abad de Montserrat, el obispo Añoberos o la prensa especializada de Acción Católica, a los cuales deben añadirse las diversas reivindicaciones regionales. Al tratar estas cuestiones se ponían en marcha los mecanismos de autocensura, cuidando la expresión formal y tratando de atemperar los términos más arriesgados para no incurrir en ningún tipo de infracción. A veces, sin embargo, conscientemente se asumía el riesgo: “nosotros calculábamos que un secuestro nos podía llegar a costar hasta un millón de pesetas, de manera que teníamos ya encajado al hacer los presupuestos un secuestro anual, y entonces dosificábamos, y los mayores atrevimientos críticos los dirigíamos a temas en los que callarse no hubiera sido ético”⁴⁰.

En los temas religiosos y morales, así como en el tratamiento de la figura de Franco, a la muy atenta vigilancia de los censores se sumaba además un acuerdo implícito de respeto personal hacia Ruiz-Giménez, a su particular sensibilidad sobre estas cuestiones y a su pasado de colaboración con el régimen. Este hecho explica que sólo un artículo, “Concepción ético-moral de la mujer” de Josep Dalmau, presentado para su publicación en el número extraordinario de diciembre de 1965, fuera censurado por razones de índole moral. Precisamente, ese extraordinario dedicado a “La mujer” planteó uno de los pocos casos de discrepancia abierta entre Ruiz-Giménez, quien atravesaba un momento de crisis personal, y el consejo de redacción⁴¹. El enfrentamiento tuvo consecuencias duraderas, pues cortó de raíz la avanzada reflexión socio-cultural que había iniciado dicho número y la participación destacada de las mujeres, en una revista de absoluto predominio masculino.

Distinto significado tuvo la drástica reducción, después de 1966, de los artículos censurados sobre algunos temas cruciales en el discurso de *Cuadernos para el Diálogo* como eran el diálogo generacional, la paz social, la reconciliación entre los españoles, la superación de la guerra civil, el exilio y, en general, la cultura y la memoria histórica (ver cuadro). Varios comentarios a las celebraciones oficiales de los “25 años de paz” no pudieron ser publicados en la primavera de 1964, pero a partir de entonces parece que tales temas dejaron de ser percibidos desde el poder como una amenaza, al menos hasta el punto de motivar un expediente de muy difícil justificación. También es cierto que ésta era secundaria cuando había otras exigencias y así contra *Destino* fueron incoados dos expedientes en el plazo de seis meses por sendos artículos de Manuel Jiménez de Parga -“a quien Fraga detesta-

38- Octubre de 1970. AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

39- Octubre de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

40- Entrevista a Félix Santos, Madrid, 10 julio 2000.

41- RODRÍGUEZ DE LECEA, Teresa, “La trayectoria de la revista. Pensamiento sobre educación y cultura”, en El camino hacia la democracia. Escritos en “Cuadernos para el Diálogo” (1963-1976), Madrid, CFC, 1985, pp.325-340.

ba⁴² - que trataban de las dos Españas. El director general de Prensa remitió los editoriales “La paz oficial” y “Las dos Españas”, publicados en los números correspondientes a febrero de 1972 y abril de 1973 de *Cuadernos para el Diálogo*, a la fiscalía del Tribunal Supremo, que no encontró indicios de delito⁴³.

Las culturas regionales fueron también objetivo de la censura previa y entre el rico anecdotario sobre la censura, no carente de significación histórica, se cuenta que cuando fue presentado el primer número con la *Oda a Espanya* de Maragall al director general de Prensa, Manuel Jiménez Quílez, éste propuso a Pedro Altares convencer al autor para que tradujera los versos del catalán al castellano⁴⁴. La revista sufrió la persecución oficial contra determinados escritores y, antes de 1966, fueron retenidos dos textos sobre Antonio Machado y Unamuno. Desde la perspectiva del poder, la poesía y el teatro parecían acaparar la mayor potencialidad crítica y un gran número de títulos propuestos para la serie sobre teatro de Edicusa fueron prohibidos. No resulta extraño, porque como afirmaba un censor al comentar un artículo sobre Valle-Inclán, “el doble carácter, esperpéntico y grotesco del teatro, puede aplicarse a la sociedad española”⁴⁵.

Más sorprendente resulta el cambio de actitud respecto a los artículos de contenido ideológico, pues antes de la nueva LPI la sola mención del socialismo o del comunismo en un titular creaba problemas para la publicación. En la segunda mitad de la década de los sesenta *Cuadernos para el Diálogo*, junto a otras revistas de oposición como *Triunfo*, pudieron llevar adelante una reconstrucción de la “razón ideológica” al margen de las disputas internas del régimen, tanto que en ocasiones daba la impresión de que éste no existiera. Las multas, secuestros y suspensiones “no impidieron el desarrollo de una corriente cultural de izquierda radical en plena era de Franco”⁴⁶. No resulta fácil interpretar las razones de esa aparente tolerancia del sistema, seguramente fue determinante la dimensión internacional de un fenómeno que ponía al franquismo al lado de los gobiernos de naciones tan democráticas como Francia, Alemania o Italia. Este discurso superideologizado no cuestionaba directamente las presuntas bases de legitimidad del régimen, sino de todo el sistema liberal-democrático y capitalista, y por supuesto el franquismo no tenía ningún problema en que se presentara a De Gaulle como un Franco de los nuevos tiempos.

42- GELI, Carles y HUERTAS CLAVERÍA, Josep María, 1991, p.118.

43- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

44- PECES-BARBA, Gregorio, 1996, p.124.

45- Mayo de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

46- PLATA, Gabriel, *La razón romántica. La cultura política del progresismo español a través de Triunfo (1962-1975)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999, p.22.

47- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

48- VAZQUEZ MONTALBÁN, Manuel, “Liberación de añoranzas”, en ALTED Alicia y AUBERT Paul (eds.): *Triunfo en su época*, Madrid, Casa de Velázquez-Ediciones Pléyades, 1995, pp.171-179.

49- Septiembre de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

50- CASTELLANO, Pablo (1988), 42-43.

51- Entrevista a Pedro Altares, Madrid, 11 julio 2000.

52- AGA, Sección Cultura, cajas 67.611 y 68.491.

53- “Entrevista con Ruiz-Giménez”, en *El camino hacia la democracia. Escritos en “Cuadernos para el Diálogo” (1963-1976)*, Madrid, Centro Estudios Constitucionales, 1985, pp.399-416.

54- Enero de 1972. AGA, Sección Cultura, caja 67.611.

55- Marzo de 1971. AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA DE LOS EDITORIALES Y ARTÍCULOS CENSURADOS TOTALMENTE (1963-1973)

PERIODO:	1963-1966	1966-1973
TEMA (%):		
Política e instituciones	10,2	26,3
Sindicalismo, huelgas	11,2	13,1
Derechos y libertades	7,1	21
Universidad y oposición	12,2	10,5
Diálogo y reconciliación	14,2	2,6
Cultura, historia	15,3	-
Ideología, cristianismo	10,2	-
Iglesia, apostolado	3	-
Economía, emigración	5,1	7,8
Prensa e información	3	10,5
Administración, educación	3	2,6
Regionalismos	2	2,6
Internacional	2	2,6
Sociedad, moral	1	-
TOTAL	100 (98)	100 (38)

El lenguaje

La existencia de una férrea censura hacía que el contenido y la intención de un texto dependieran más que nunca de la forma elegida para su redacción. El periodismo crítico se convirtió en una exploración posibilista de nuevos espacios expresivos, desplazando unos límites casi siempre implícitos y subjetivos, compartiendo a veces con la creación literaria o artística el recurso a la metáfora, la elipsis y todo tipo de rasgos connotativos del lenguaje. Como advertía una nota interna del MIT, “el periodista tiene conciencia de la vigilancia que ejerce la Administración y también la suficiente habilidad para soslayar las limitaciones de la Ley de Prensa y eludir el expediente administrativo”⁴⁷. José Ángel Ezcurra ha acuñado el término “semioperiodismo” y Manuel Vázquez Montalbán ha hablado de “complicidad lingüística renovada”, cuya ruptura estuvo entre las causas de la desaparición de estas revistas tras el restablecimiento de la democracia por la cual tanto habían luchado⁴⁸. En ocasiones la sospecha metódica de la censura iba incluso más allá de la verdadera intención de los autores:

“no trata más que de las renunciadas a sus puestos de los Obispos y Cardenales al llegar a una cierta edad y apunta a la posibilidad de que el propio Papa pueda hacer lo mismo, abandonando su poder (...) Podría ser, aunque nunca se cita, alusivo al Jefe del Estado español”⁴⁹.

Los editoriales y también la mayor parte de las colaboraciones de *Cuadernos para el Diálogo*, sin embargo, optaron más por un lenguaje técnico-jurídico que por uno de carácter literario. En ello radica una de las claves de su éxito sobre la censura, no obstante abordara directamente temas nacionales que, por ejemplo, *Triunfo* excluía o trataba sólo de forma referencial a través de la cultura y la política internacional. Los testimonios de los protagonistas coinciden al considerar el uso y abuso del lenguaje vaticanista y jurídico-político como un recurso para superar la vigilancia de los censores, de ahí tantos “ladrillos económicos y jurídicos” entre “la tonsura y la censura”⁵⁰. Según Pedro Altares, las citas papales no eran otra cosa que un “paraguas” de protección y una “concesión a Ruiz-Giménez para que él hiciera otras concesiones, como *modus* de entendimiento”⁵¹. En realidad fueron algo más, gracias a su fuerza deslegitimadora contra un régimen que se presentaba ante el mundo como inspirado en la doctrina social de la Iglesia, no obstante estuviera muy lejos de adaptarse las nuevas directrices emanadas del Concilio Vaticano II.

Igualmente, el discurso técnico-jurídico se convirtió en un arma muy eficaz para evitar caer en el difuso y confuso ámbito del art. 2 de la LPI y, al mismo tiempo, denunciar la falsedad del presunto Estado de Derecho franquista, que no reconocía ni la separación clásica de poderes ni aplicaba las declaraciones internacionales sobre derechos humanos. Era doctrina de la censura que “el enfoque incorrecto de un problema jurídico no puede estimarse inexactitud equiparable a la falta de respeto a la verdad informativa” y muchas veces un texto no suponía infracción “en cuanto se reduce al enfoque jurídico de un problema”⁵². Los juristas eran absoluta mayoría en el núcleo del consejo de redacción y marcaron la revista con su estilo, que se demostró tan políticamente útil, como poco adecuado para el periodismo moderno.

En la continuidad formal, intentando no romper con el lenguaje moderado y posibilista que se había convertido en elemento distintivo de *Cuadernos para el Diálogo* aunque adoptara una actitud de neta oposición al régimen, fue decisiva la intervención de Ruiz-Giménez, quien retocaba los artículos “hasta que pudieran publicarse” como él mismo reconoce⁵³. Así era aceptado por el resto del equipo de redacción de manera más o menos implícita, no sin desacuerdos ocasionales y no obstante perjudicara, en los primeros años, la diversidad y legibilidad del mensaje. Los censores destacaban la corrección y medida formal de la revista y algunas actuaciones, por ejemplo contra el editorial “Fahrenheit 451”, se basaron en los términos utilizados. Tanto como para obligar al Tribunal Supremo a recordar que la finalidad de la LPI “no es velar por la pureza de los silogismos ni por la elegancia estilística, sino proteger a la comunidad y a sus miembros de cualquier exceso peligroso de la libertad de expresión”⁵⁴.

Otra de las características de la revista era la argumentación abstracta más propia del lenguaje ensayístico, que cobraba todo su sentido en el contexto histórico específico, aunque respondía también a una voluntad didáctica. A menudo los censores constataban la imposibilidad de fundamentar los cargos sobre frases concretas, por más que la intención del autor les pareciera clara:

“¿Que en este editorial puede constatarse una infracción de la limitación del art. 2º de la Ley de Prensa, por cuanto al debido respeto a las Instituciones en la crítica de la acción política y administrativa se refiere? ¡Es evidente! ¿Que resulta difícil argumentarla y demostrarla jurídicamente? ¡También!”⁵⁵.

Ello no impidió al MIT incoar expedientes con base muy imprecisa, como denunciaban repetidamente los pliegos de descargos presentados por el director de la revista. En ellos se hizo uso abundante de una estrategia defensiva que consistía en remitirse a textos ya publicados en la prensa nacional o declaraciones públicas, incluso de personalidades del régimen. Así se hizo, por ejemplo, en el aniversario de los sucesos de El Ferrol de 1972 que habían provocado dos muertos y dieciséis heridos, “con lo cual eluden la posible responsabilidad en que pudieran incurrir, ya que por las especiales circunstancias de tolerancia que concurren en los movimientos apostólicos obreros, las publicaciones tergiversadas que sobre los sucesos se insertaron en los boletines de HOAC, al no ser objeto de procedimiento en su día, se estimaron dentro de la más completa legalidad”⁵⁶. Para la censura la misma naturaleza política de la revista constituyó una variable, que podía dar un sentido muy actual a una cita de Florez Estrada de 1811, y cualquier argumentación general podía adquirir un significado diferente con una única referencia a España, como ocurrió con el artículo “El derecho a la intimidad” de Ruiz-Giménez.

La aparente continuidad del discurso en *Cuadernos para el Diálogo* escondía una evolución desde la confianza relativa en las posibilidades de cambio dentro del sistema hacia un uso del lenguaje con fines prácticos -esquivar la censura- y dialécticos -poner en evidencia las contradicciones internas del régimen- que podemos definir como instrumental. Es verdad que la ruptura formal no se produjo, para empezar porque hubiera significado la desaparición de la revista, pero especialmente desde el bienio 1968-1969 existió un empeño deliberado de no

56- En ese informe, de marzo de 1973, se comunicaba al director general de Prensa, Fernández Sordo, que “la revista *Cuadernos para el Diálogo* aprovecha nuevamente esta coyuntura para sumarse a la orquestada campaña anti-régimen de recordar los incidentes laborales” y que el autor del artículo, José M. Huertas Clavería, “es hombre integrado en el separatismo catalán en su línea más radical que mantiene vínculos con la organización terrorista EIA”; AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

ceder a la retórica oficial y restaurar “la función más cognoscitiva del lenguaje”⁵⁷. Los censores eran conscientes de esta evolución e, incluso, sus observaciones suponen una fuente preciosa para documentarla:

“Crítica dura la que encierran los sintetizados antecedentes sobre los problemas políticos, económicos y sociales españoles que tocan, si bien (...) tal crítica se hace sin concepto alguno hiriente, proclamando el principio de mantener la armónica convivencia, generalizando la obligación de resolver los problemas a que alude, reconociendo puntos positivos del actual régimen, entre otros la Ley de Prensa y gran parte de la Ley Orgánica del Estado, y afirmando los aciertos y prestigio del actual Jefe del Estado, al propio tiempo que la confianza que el pueblo español tiene en él depositada”⁵⁸.

Desde finales de 1966, sin embargo, los informes empezaron a interpretar las aparentes incoherencias del mensaje como consecuencias de una ambigüedad en la intención última de los autores. Si bien “dicha crítica la podíamos llamar de altura, donde se encierran conceptos fuertes sin frases disonantes”, se advertía de que “quizás sea más propio consignar, el de estar sabiamente administrada a los propios fines de quienes la hacen”⁵⁹. A partir de entonces la censura fue modificando su apreciación sobre la sinceridad “perfeccionadora” de los artículos e incidiendo más en “el tono correcto que, en general, preside su redacción y la habilidad que los informa, eludiendo siempre el incurrir en claras y concretas infracciones de la vigente legislación de prensa”⁶⁰. En 1968 un informe reseñaba las críticas realizadas “tanto ‘desde dentro’ de las Instituciones como ‘desde fuera’, pero enmarcadas siempre en nuestro ordenamiento jurídico”, mientras que una nota informativa de 1970 afirmaba ya con rotundidad:

“No se trata, pues, de una revista discrepante, contestataria o poco favorable; hay numerosos ejemplos de este tipo de publicaciones que, aun haciendo gala de una especial tendenciosidad, son perfectamente asimiladas. En cambio, el planteamiento doctrinal de *Cuadernos para el Diálogo*, en cuanto tal planteamiento afecta a los pilares en los que se asienta el Régimen, no admite más juego que el de la mutua repulsión”⁶¹.

3. Conclusión: *Cuadernos para el Diálogo* y el poder

Todos los factores analizados podían influir en mayor o menor medida en la decisión final de censurar un artículo, pero no siempre fueron determinantes para hacerlo, como tampoco en todos los casos la Dirección General de Prensa tuvo en cuenta la opinión de sus censores. Detrás de un expediente o de un secuestro podía haber una tensa coyuntura política. Por ejemplo, el elevado número de textos censurados en el número 103, de abril de 1972, y la extrema diversidad de su contenido parecían tratar de esconder la verdadera razón del secuestro, la homilía de monseñor Araujo, obispo de Mondoñedo-El Ferrol, motivada por los graves incidentes ocurridos en su diócesis. La censura seguía no sólo su propia lógica interna, sino también una estrategia de desgaste a largo plazo, de lo cual no deja lugar a dudas la siguiente nota cumplimentada por un funcionario tras una reunión con el ministro Fraga:

“A la pregunta del Sr. Ministro de si no había habido ninguna incidencia con las revistas que normalmente causan preocupación, le informé de que el sábado se había presentado *Cuadernos para el Dialogo* pero que no se había observado motivo principal de infracción legal. Con frase rotunda me precisó el Ministro que sería como tantas otras, aunque no

57- MAINER, José Carlos, “Años de Triunfo”, en *De la memoria aci. Homenaje a la revista “Triunfo”*, Universidad de Valencia, 1997, pp.39-69.

58- Enero de 1967. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

59- Octubre de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

60- Julio de 1967. AGA, Sección Cultura, caja 67.409.

61- AGA, Sección Cultura, cajas 67.606 y 68.491.

62- AGA, Sección Cultura, caja 67.114.

tuviera que ser secuestrada. Le referí también el cambio de dueño de *Presencia* del que me dijo que ya tenía conocimiento, y afirmó que siempre pensó que los expedientes administrativos pueden ser eficaces a la larga. Con este motivo me reiteró que se tuviera bajo el 'punto de mira' a *Destino*, *Cuadernos para el Diálogo* y otras publicaciones similares⁶².

De manera aún más explícita, en 1973 un informe de la Dirección General de Prensa valoraba positivamente los cuatro secuestros llevados a cabo durante los tres años anteriores "por cuanto que al obligar a rehacer esos cuatro números, supusieron un elevado coste, incluso por encima de la cuantía de las más graves sanciones económicas previstas en la Ley de Prensa, como lo acredita el hecho de que el capital social de ocho millones hubo de ser ampliado en tres millones más, a finales del año pasado"⁶³. Un secuestro suponía dejar de ingresar las entradas por publicidad y venta en la calle, un perjuicio económico que podía estimarse hasta en un millón de pesetas⁶⁴. Por ejemplo, las pérdidas ocasionadas con motivo del secuestro y posterior destrucción del libro *La Iglesia en España, ayer y mañana* del padre Arbeloa, publicado por Edicusa, ascendían a un total de 412.500 pesetas de febrero de 1969⁶⁵. El principal recurso que *Cuadernos para el Diálogo* y otras revistas independientes de las grandes empresas editoriales o grupos de poder económico tenían para evitar la asfixia económica eran los suscriptores, fieles a las sucesivas ampliaciones de capital y cuyo apoyo acabó adquiriendo un indudable carácter político. Así, en marzo de 1969 José María Riaza les escribía para solicitar su ayuda ante el "quebranto económico" provocado por los veintinueve libros y dos suplementos pendientes de autorización oficial, y el secuestro de otros cuatro libros⁶⁶. Cartas como esa llegaban a miles de personas en toda España después de cada intervención gubernativa, sin que el MIT lograra evitarlo.

En la década que va de 1963 a 1973 fueron censurados totalmente más de 150 artículos, culminados con sanción seis expedientes administrativos y secuestrados siete números de *Cuadernos para el Diálogo*. A una primera fase, comprendida entre octubre de 1963 y la promulgación de la LPI en marzo de 1966, vigente la censura previa, corresponde la mayoría de los artículos retenidos y censurados parcial o totalmente. A la segunda, entre marzo de 1966 y la apertura del primer expediente sancionador en agosto de 1967, una actitud expectante por parte del MIT. Hubo gestiones personales, llamadas telefónicas y apercebimientos⁶⁷, pero antes de tomar medidas legales que se anunciaban inevitables, Fraga prefirió desalojar de la dirección de la revista a Ruiz-Giménez, con quien había iniciado su carrera política. En la tercera etapa, desde el verano de 1967, la ruptura en el discurso se hizo evidente y a ella respondió el MIT con una sucesión de expedientes administrativos que llevaron a multas de diferente cuantía. En 1970 comenzó una cuarta y última etapa caracterizada por una larga serie de secuestros, si bien no hubo suspensiones como las que afectaron gravemente a otras revistas.

Estas fases reflejan fielmente los sucesivos cambios de orientación en la política oficial de información, una vez quedó demostrado que "las sanciones menores a la prensa no sólo son ineficaces, sino que se convierten en elemento publicitario favorable al mencionado". Por eso desde 1970 "se estimó que la estrategia a seguir con *Cuadernos para el Diálogo* consistía en lograr una prevalente adopción de medidas judiciales". Todos los expedientes habían sido confirmados por la sala 3ª del Tribunal Supremo en recurso contencioso administrativo, sólo en un caso "se ha dado la circunstancia de que una sanción por infracción grave impuesta dentro de la actual etapa gubernamental, ha sido revisada por el Tribunal Supremo en sentencia de 29 de enero de 1972, con reducción de pena expresa al mínimo de 25.000 pesetas". Para evitar que hechos como éste pudieran repetirse y "para obtener, en lo posible, las mayores garantías de favorable resolución judicial, se ha montado en esta etapa mecanismos de coor-

63- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

64- Entrevista a Félix Santos, Madrid, 10 julio 2000.

65- Archivo personal de Rafael Martínez Alés, Madrid.

66- AGA, Sección Cultura, caja 606.

67- SANTOS, Félix, "Conversación con Ruiz-Giménez", en *Las raíces de la democracia. Cuadernos para el Diálogo*, 25 aniversario (1963-1988), Madrid, Asociación de la Prensa, 6 diciembre 1988, pp.6-18; además, durante esos meses varios informes aconsejaban apercebir al director de la revista.

dinación con el Ministerio Fiscal, incluso dentro de la brevedad de los plazos aludidos, de media hora a seis horas”, de depósito previo. Se trataba principalmente de evitar la “instrumentación” propagandística de tales medidas, “por tratarse de resoluciones de naturaleza judicial, habituales en el mundo occidental”, así como el riesgo de que un secuestro cautelar no fuera confirmado por la autoridad judicial y se permitiera difundir la publicación, lo que provocaba “no ya curiosidad hacia su contenido, y por tanto, una mayor audiencia, sino una multiplicación, siempre extraordinaria, de la tirada inicial”. El TOP resolvió favorablemente todos los secuestros contra *Cuadernos para el Diálogo*, pero Antonio Menchaca fue el único autor condenado. Igualmente, el Juzgado especial de Prensa e Imprenta sólo actuó una vez de propia iniciativa, para ordenar el secuestro del artículo “Proceso a los reformatorios” de Carmen Alcalde, pese a que el director general de Prensa remitía puntualmente al fiscal los ejemplares de la revista “por posible apreciación de delito”⁶⁸.

Si la LPI ofrecía más instrumentos de intervención administrativa que referencias normativas para delimitar la frontera de lo ilícito, la reforma del Código Penal, la Ley de Secretos Oficiales o el reglamento de los funcionarios aumentaron todavía más la capacidad de actuación del MIT, según criterios muy alejados de la pretendida normalización jurídica de la libertad de expresión. Como consecuencia de tales medidas el número total de expedientes, secuestros y suspensiones aumentó hasta 1969 y, desde el levantamiento del estado de excepción, siguió creciendo hasta 1974⁶⁹. Resulta bien indicativa de la nueva política ministerial la respuesta de sus servicios jurídicos al recurso de alzada interpuesto a principios de 1967 por Ruiz Gisbert, director de *Cuadernos para el Diálogo*, contra la resolución que declaraba secretos los acuerdos de las juntas de facultad universitarias:

“se halla muy bien fundamentado y no se encuentran, realmente, razones de peso para replicar adecuadamente (...) Por ello, conviene plantearse la conveniencia de desestimar tácitamente el recurso en aplicación del silencio administrativo (...) y quedará expedita la vía precedente, es decir, el recurso contencioso administrativo, sin que la Administración haya arriesgado nada, y teniendo la posible ventaja de que el interesado no tenga interés en plantear nuevamente el problema en la vía jurisdiccional”⁷⁰.

A pesar de todas las dificultades, en diez años las revistas críticas habían doblado su tirada: *Cuadernos para el Diálogo* pasó de una media de 21.000 a 46.262 ejemplares y *Triunfo* de 56.000 a 97.057⁷¹. La difusión real era mucho mayor y teniendo en cuenta, en el caso concreto de *Cuadernos para el Diálogo*, su carácter mensual y elevado precio se calculaba que había al menos cinco lectores por ejemplar, “entre doscientas y trescientas mil personas”⁷². Los colaboradores de la revista eran conscientes de que era exhibida por el régimen como muestra de libertad de expresión y eso les servía de protección, pero con unos límites que marcaban los expedientes y secuestros. Los cuales, inversamente, alcanzaban una amplia resonancia, porque apenas se producían el director se ponía en contacto con los corresponsales extranjeros en Madrid, “y al día siguiente había pasado ya a la prensa de toda Europa”⁷³. De ello tenía constancia el MIT, donde se hacía un seguimiento detallado de las noticias de prensa y agencias internacionales sobre España, aunque el análisis no pasara de considerar que *Cuadernos para el Diálogo* servía “de apoyatura a las campañas en el extranjero, planteadas por grupos internacionales de progresistas católicos filomarxistas que generalizan sus ataques al Régimen cuando se toman medidas de carácter gubernativo contra la revista”⁷⁴.

La censura actuó en un equilibrio precario, en una situación que no admitía las “soluciones” de los primeros años, con una estrategia que era de expectativa y contención ante un fenómeno que reflejaba la vitalidad política de sectores cada vez más amplios de la sociedad. La evolución de órganos tradicionalistas como *El Pensamiento*

68- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

69- TERRÓN MONTERO, Javier, La prensa española durante el régimen de Franco. Un intento de análisis político, Madrid, CIS, 1981, pp.213-216.

70- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

71- Datos de 1974: Revista OJD, Madrid, 1967-1975; EZCURRA, José Ángel (1995), 366-690; CABELLO, Fernando, El mercado de revistas en España, Barcelona, Ariel, 1999.

72- Entrevista a Pedro Altares, Madrid, 11 julio 2000.

73- Entrevista a Félix Santos, Madrid, 10 julio 2000.

Navarro y Montejurra y católicos como *Signo, Aún, La Voz del Trabajo, Juventud Obrera, Boletín HOAC, Serra d'Or* o *Mundo Social*, el cierre del diario *Madrid*, el caso judicial de *El Alcázar* o la disidencia de *Índice, Destino* y *Cuadernos para el Diálogo* testimoniaban distintas y sucesivas rupturas dentro de los apoyos sociales del régimen. Los españoles comenzaban a tener noticia a través de la prensa de los enfrentamientos internos entre las “familias” del franquismo, en buena parte provocados por esa misma política de apertura informativa. Si el estado de excepción de 1969 fue interpretado en su momento como una reacción oficial a la “primavera de la prensa”⁷⁵, el cambio de gobierno y la recomposición de fuerzas en torno al proyecto de sucesión señalaron el final de la que también, irónicamente, se venía llamando “primavera de Fraga”.

En los primeros años setenta, con el caso Matesa en primera página, el almirante Carrero Blanco comentaba a Franco que la situación de la prensa no era “por desgracia” muy diferente a la II República. Fraga Iribarne ha recordado que ocupar la cartera de Información y Turismo suponía ganarse la animadversión de todos los colegas, desde los inmovilistas a los aperturistas, y hasta el propio Carrero se negó a que Presidencia del Gobierno tomara la titularidad oficial del MIT, aunque tuviera sobre él una influencia decisiva desde 1969⁷⁶. Como hemos visto, la autorización del número extraordinario XXXIII sobre problemas laborales en febrero de 1973 causó “extrañeza”, por la colaboración de algunos destacados comunistas, “en medios allegados a la Dirección General de Seguridad”, pero también en el seno del propio Ministerio, como demuestra una carta del director de Editora Nacional, Ricardo de la Cierva, al ministro Sánchez Bella:

“Todo el número me parece peligrosísimo, pero, sobre todo, el artículo de Simón Sánchez Montero titulado “Sindicalismo y movimiento obrero”, es una pura transcripción de la correspondiente ponencia en el VIII Congreso del Partido Comunista (...). Si este artículo puede pasar impunemente, ello equivale, sin duda, a que en las alturas del poder se está preparando el camino hacia una posible legalización del comunismo en España. Como creo que esa no será precisamente la intención del Gobierno, no me queda otro remedio que señalarle a usted el dato y la enorme sorpresa que puede usted suponerse. Me da la impresión de que, obsesionados por detalles menores, a veces nos desbordan los que, con toda razón, llama el Almirante Carrero ‘problemas reales’”⁷⁷.

En esta ocasión, y no sería la última, el MIT tuvo que defender su actuación de las acusaciones que llegaban desde otros ministerios, explicando la diferencia entre las vías administrativa y judicial, y recordando que ni el fiscal especial de Prensa e Imprenta ni el de Orden Público habían encontrado base legal para intervenir. Por otra parte, había una queja contra cierto nominalismo oficial, al “estimar que sólo existe acción subversiva cuando hay publicidad de la misma, con lo que, aparte de una grave confusión entre causas y efectos, no se atiende a las verdaderas raíces de la subversión”. La consecuencia era que los medios de comunicación social quedaban “constituidos en la práctica, injustamente, en únicos responsables”, porque si había un delito de expresión, las responsabilidades debían recaer en Sánchez Montero y el resto de los participantes de la mesa redonda. El MIT no podía comprometerse a tener éxito en futuras gestiones, como recientemente al conseguir que la prensa silenciara los acuerdos del Colegio de Abogados de Pontevedra, “en los que se llegaba a promover la abstención profesional en toda España, cuando no ha recaído responsabilidad, ni penal ni administrativa, sobre los autores de los hechos”⁷⁸.

74- Marzo de 1973. AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

75- Esa fue la acusación lanzada por Emilio Romero desde las páginas de Pueblo, en CEBRIÁN, Juan Luis. “Prensa”, en *España, perspectiva 1969*, Madrid, Guadiana, 1969, pp.107-109, y BARRERA, Carlos, *Periodismo y franquismo. De la censura a la apertura*, Barcelona, Ediciones Internacionales Universitarias, 1995,p.102.

76- FRAGA IRIBARNE, Manuel (1980), pp.50, 54, 130 y 170; CHULIÁ RODRIGO, Elisa, *La evolución silenciosa de las dictaduras: el régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Madrid, Instituto Juan March, 1997,pp. 331-333.

77- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

Como ya había reconocido en 1970 otro informe:

“La verdad es que la experiencia cotidiana demuestra la imposibilidad de sustituir un mecanismo político preventivo (censura) por otro jurídico aplicado a posteriori (Ley de Prensa). Si la prensa tiene una naturaleza fundamentalmente política, el medio de respuesta o de defensa debiera ser político (...) No obstante, hay que afrontar con profundo escepticismo la posibilidad de que una acción sancionadora corrija o enderece a la revista por cauces menos conflictivos. La esencia de esta publicación, su razón de existir, se polariza en una profunda antítesis hacia el Régimen (...) Desde este punto de vista, parece incoherente presumir la viabilidad de una revista dentro de un sistema político que no admite los planteamientos ideológicos que propugna la publicación”⁷⁹.

Se había saldado con un fracaso la principal medida liberalizadora del franquismo, en cuya génesis habían convergido los proyectos de apertura limitada ensayados, respectivamente, por el catolicismo acenepista de Ruiz-Giménez entre 1951 y 1956, y el neofalangismo representado entre 1962 y 1969 por el ministro Fraga Iribarne. Unos años antes, la censura sobre *Cuadernos para el Diálogo* reflejaba un empeño por romper las ataduras del pasado que, desde tales supuestos, impedían al régimen realizarse plenamente en la cambiante situación nacional e internacional. En la constatación, por ejemplo, de que el sistema de representación universitaria basado en la dualidad APE-SEU “por no haberse planteado con la visión de conjunto sino con puro afán de salvar competencias o instrumentos de hecho, es especialmente frágil y atacable”. Que la crítica al sindicato, por el “fácil procedimiento de citar los lamentables textos del Fuero del Trabajo (...) será inevitable e irrefutable mientras una reforma legal profunda no se lleve a cabo en todos los campos, y nuestro lenguaje doctrinal responda a la realidad española actual y no a los tópicos o utopías de los lejanos ideólogos que crearon aquella fraseología”. O que “es muy difícil enfrentar la posición del Fuero de los Españoles con las declaraciones universales de los Derechos del Hombre, con la doctrina conciliar, etc. y, por tanto, el flanco es siempre débil en ese terreno”⁸⁰.

Al iniciarse la década de los setenta, ya nadie parecía albergar esperanzas —tampoco Franco, como había dejado claro en 1969— sobre la viabilidad de un proyecto neofalangista de aperturismo político, que salvaguardara el orden social y la legitimidad del franquismo en un contexto de modernización neocapitalista. Había caído derrotado ante el pragmatismo político tecnocrático más que por las maniobras del sector opusdeísta, por el peso de sus propias contradicciones. De un lado, el europeísmo cultural y económico, el atlantismo militar, el rechazo de la retórica totalitaria, la constatación del desfase legal e institucional respecto a la nueva realidad española e internacional, el reconocimiento de la función pública de la prensa, la admisión de cierto pluralismo informativo, asociativo e, incluso, político con una neta exclusión del comunismo. De otro, la sumisión de todos estos valores a una auténtica continuidad política del régimen tras la muerte de Franco, simbolizada por la regencia como forma de gobierno, frente a la mera “continuidad formal” que representaba la monarquía o la simple garantía de una transición pacífica hacia un sistema democrático, por vía de la reforma, como se reclamaba desde las páginas de *Cuadernos para el Diálogo*.

78- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

79- AGA, Sección Cultura, caja 68.491.

80- Octubre de 1966. AGA, Sección Cultura, caja 67.114.